



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 70 -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 Marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 63-2022-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha 28 de febrero del 2022, MAD: 06268596, emitido por el Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio, Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; solicitud de rotación de fecha 09 de febrero del 2022, MAD: 06224992, solicitud de regularización de rotación de fecha 28 de diciembre del 12022, Exp. 5544396 y Memorando N° 666-2017-GR-CAJ/DRA-OAD de fecha 06 de julio del 2017, MAD: 3051759 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que "*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*";

Que, el artículo 192º de la Constitución Política establece que "*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*";

Que, Memorando N° 666-2017-GR-CAJ/DRA-OAD de fecha 06 de julio del 2017, MAD: 3051759, donde señala que por necesidad de servicios, a partir del 10 del presente mes, deberá constituirse a laborar en la Agencia Agraria Cajamarca-Sede Jesús a órdenes del Ing. Nicanor Huaripata Colorado quien le asignará sus funciones.

Que, mediante solicitud de regularización de rotación de fecha 28 de diciembre del 12022, Exp. 5544396 el Sr. Nelson Luis Quispe Aldave, señala: que desde el año 2017 fui rotado a la Oficina Agraria Jesús de la Agraria Cajamarca, mediante Memorando N° 666-2017-GR-CAJ/DRA-OAD, en cuyas oficinas me encuentro laborando actualmente dicha rotación se produjo bajo la normatividad vigente y acorde al Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP. Debo manifestar señor Director que en la Oficina Agraria Jesús existe la plaza vacante de Técnico en Promoción Agraria I, categoría Remunerativa STB, la cual es similar a la plaza de origen que ocupo y cuyas funciones actualmente las vengo desempeñando en la Oficina Agraria Jesús. En ese sentido señor Director, solicito a usted regularizar mi rotación mediante la proyección de la resolución respectiva, a fin de proporcionar la formalidad respectiva en observancia del Manual Normativo de Personal.

Que, mediante Oficio N° 63-2022-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER, de fecha 28 de febrero del 2022, MAD: 06268596, emitido por el Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio, Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Director de Asesoría Jurídica DRA, Proyectar resolución respecto a la solicitud de regularización de rotación del Trabajador NELSON LITTO QUISPE ALDAVE y es como sigue:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 70 -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 Marzo de 2022.

ROTACION:

- AGENCIA AGRARIA CAJAMARCA.
- OFICINA AGRARIA JESUS.
- PLAZA CAP: N° 067.
- CARGO: CAP TECNICO EN PROMOCION AGRARIA I.
- CATEGORIA REMUNERATIVA : STB.

Que, adjunto al oficio precitado se pone a la vista el INFORME ESCALAFONARIO N° 010-2022-GR-CAJ/DRA-OAD/UPER, donde se señala lo siguiente:

Nombre	:	NELSON LITTO
Apellido	:	QUISPE ALDAVE.
Condición Laboral	:	NOMBRADO.
Sede Central	:	AGENCIA AGRARIA CAJAMARCA-JESUS.
Nivel	:	STB.
Régimen de Pensiones	:	INTEGRA.
Cargo	:	TECNICO EN PROMOCION AGRARIA – I.
Fecha de Ingreso	:	16 DE DICIEMBRE 1999.

INGRESOS:

BASICA	:	50.04
REUNIFICADA	:	23.95
BONIFICA. N° 276	:	45.00
D.S. 25697	:	53.39
BONIF. D.S. 051	:	9.60.
PERSONAL	:	0.00
FAMILIAR	:	3.00
REFRIGERIO DE MOVILIDAD:	:	5.01.
D.S 235-EF	:	0.00
D. DE URGENCIA N° 37-94	:	390.11
INCREMENTO AFP	:	14.90
TOTAL	:	S/ 595.00.

Que, el artículo 78º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, en este contexto podemos señalar que la rotación es la acción administrativa de personal que consiste en la reubicación del servidor al interior de su entidad,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 70 -2022-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 Marzo de 2022.

asignándoles funciones de acuerdo a su grupo ocupacional, categoría remunerativa, especialidad. Asimismo debemos precisar que la rotación se efectúa por decisión del funcionario competente y por necesidad de servicio para la realización de funciones similares o equivalentes, asimismo se debe verificar previamente que el trabajador reúna los requisitos mínimos exigidos.

Que, cabe mencionar con lo que respecta al presente caso, conforme es de ver del MEMORANDO N° 666-2017-GR-CAJ/DRA-OAD de fecha 06 de julio del 2017, se comunica al señor NELSON LITTO QUISPE ALDAVE que a partir del 10 de julio del 2017, se debe de constituir a laborar en la Agencia Agraria Cajamarca- Sede Jesús a órdenes del Ing. Nicanor Huaripata Colorado quien quién te asignará sus funciones a desempeñar.

Que, conforme a los argumentos señalados en los párrafos anteriores, la normatividad vigente permite el desplazamiento de personal a través de la rotación, por lo que, el presente se debe formalizar y regularizar a través de un acto administrativo y con eficacia anticipada del acto administrativo, al amparo del artículo 17º numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESPLAZAR en su modalidad de ROTACION al servidor civil, con eficacia anticipada a partir del 10 de julio de 2017, al servidor nombrado NELSON LITTO QUISPE ALDAVE, que ocupaba el cargo de Técnico en Promoción Agraria I, en la Agencia Agraria San Pablo- Oficina Agraria Tumbaden; a la Agencia Agraria Cajamarca, Oficina Agraria Jesús; Plaza CAP: N° 067; Cargo: CAP TECNICO EN PROMOCION AGRARIA I; Categoría Remunerativa: STB.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a NELSON LITTO QUISPE ALDAVE, Oficina de Administración, Personal, y **DISPONGASE** su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elter Neira Huamán
DIRECTOR